

**MINUTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024
VIERNES 15 DE MARZO DE 2024**

Comité de Transparencia de Pemex Exploración y Producción		Tipo de sesión: Extraordinaria	
Minuta		Número: 10	
Lugar: <i>Virtual</i>		Fecha: 15/03/2024	
		Hora: 12:00 horas	
Nombre	Cargo		
<i>Lic. José Fernando Rincón Castro</i>	<i>Presidente y Titular de la Unidad de Transparencia de Pemex Exploración y Producción</i>		
<i>Lic. Verónica Magaña Ojeda</i>	<i>Vocal Suplente del Área Coordinadora de Archivos de Petróleos Mexicanos</i>		
<i>Lic. María Arevalo Anguiano</i>	<i>Vocal de la Gerencia Jurídica de Cumplimiento Legal y Transparencia</i>		
<i>Lic. Francisco J. Jaramillo Palacios</i>	<i>Secretario Técnico</i>		

Asuntos a tratar.

1. Versiones Públicas.
 - 1.1. SIPOT, Oficio DCAS-SA-CAEP-GCMCLM-63-2024.
 - 1.2. SIPOT, Oficio DCAS-SA-CAEP-GCP-77-2024.
 - 1.3. SIPOT, Oficio DCAS-SA-CAEP-GCMCLM-84-2024.
 - 1.4. SIPOT, Oficio DCAS-SA-CAEP-GCSEP-SCPSPM-232-2024.
 - 1.5. Solicitud 330023024000169.
2. Ampliación de plazo.
 - 2.1. Solicitud 330023024000272.
 - 2.2. Solicitud 330023024000273.
 - 2.3. Solicitud 330023024000274.
 - 2.4. Solicitud 330023024000278.

Asuntos a tratar.

1. Versiones públicas.
 - 1.1. SIPOT Oficio DCAS-SA-CAEP-GCMCLM-63-2024.

El Secretario técnico informa que mediante escrito DCAS-SA-CAEP-GCMCLM-63-2024, la Gerencia de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina solicita la confirmación de la clasificación de parcialmente reservada de la Ubicación de las instalaciones del anexo A de los contratos 648234802 y 648234803 y parcialmente confidencial por secreto comercial de las columnas de Proveedor directo, Fabricante nacional y País de origen del anexo G-1 del contrato 648234803, conforme a los fundamentos, motivos y plazo de reserva que se indican:

Periodo de Reserva: 5 años

Fundamento: **Confidencial:** Artículo 113 fracción II de la LFTAIP. Artículo 116 tercer párrafo de la LGTAIP. Artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial. Artículo Tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Reservado: Artículo 110. Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 113. Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 28. cuarto y séptimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 5 fracción XII de la Ley de Seguridad Nacional.

Motivación: **Confidencial Parcial:** Secreto comercial cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Reservada Parcial: Ubicación Geográfica.

**MINUTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024
VIERNES 15 DE MARZO DE 2024**

Explicación del daño:
(Cuando se fundamente únicamente en el art. 110 de la LFTAIP y 113 de la Ley General)

Dado que la explotación petrolera es considerada una actividad estratégica la infraestructura necesaria para hacerlo también lo es. Por ello, las autoridades vinculadas con la protección de esta infraestructura han adoptado diversas medidas para su protección. En este sentido, la protección de la infraestructura de carácter estratégico implica entre otras medidas, la clasificación de cierta información que, de ser divulgada, permitiría causar un daño a la mencionada infraestructura.

En este sentido, el hecho de otorgar acceso a la ubicación geográfica, especificaciones técnicas y físicas de los inmuebles, muebles y de los ductos, permitiría a quienes tuvieran intención de destruir o inhabilitar dichas instalaciones y/o ductos o inclusive realizar actos de robo de hidrocarburos tener conocimiento del lugar exacto en el cual deben llevar a cabo dichos actos.

Número de procedimiento o Contrato	Carácter de la Clasificación	Clasificación completa o parcial	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Partes o secciones que se clasifican	Número de hojas que se clasifican
648234802	Reservado	Parcial	110 Fr. I LFTAIP	Ubicación Geográfica	Anexo A	4
648234803	Reservado	Parcial	110 Fr. I LFTAIP	Ubicación Geográfica	Anexo A	5
	Confidencial	Parcial	113 Fr. II LFTAIP	Secreto Comercial	Anexo G-1	2

Resolución 067/2024/CT-PEP. El Comité de Transparencia de Pemex Exploración y Producción, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la clasificación de parcialmente reservada de la Ubicación de las instalaciones del anexo A de los contratos 648234802 y 648234803, conforme a los fundamentos, motivos y plazo de reserva señalados anteriormente.

Resolución 068/2024/CT-PEP. El Comité de Transparencia de Pemex Exploración y Producción, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la clasificación de parcialmente confidencial por secreto comercial de las columnas de Proveedor directo, Fabricante nacional y País de origen del anexo G-1 del contrato 648234803, conforme a los fundamentos y motivos señalados anteriormente.

1.2. SIPOT Oficio DCAS-SA-CAEP-GCP-77-2024.

El Secretario técnico informa que mediante escrito DCAS-SA-CAEP-GCP-77-2024, la Gerencia de Contrataciones para Producción solicita la confirmación de la clasificación de Parcialmente confidencial por secreto comercial, de las columnas de Proveedor directo, Fabricante nacional y País de origen del anexo G-1 del contrato 648814801, conforme a los fundamentos y motivos que se indican:

Fundamento Legal	Secreto Comercial: Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Artículo 116 Tercer Párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Artículo 163 Fracción I de la Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial (LFPII) y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (LGMCyDIEVP).
Motivación	Su difusión pone en riesgo el secreto comercial o industrial, toda vez que, contempla información que le permite a su titular obtener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas.

Número de Procedimiento o Contrato	Carácter de la Clasificación Reservada	Clasificación Completa o Parcial	Fundamento Legal de la Clasificación	Razones y Motivos de la Clasificación	Partes o Secciones que se Clasifican	Número de Hojas que se Clasifican
648814801	Confidencial	Parcial	Artículo 113 Fracción II de la LFTAIP, 116 Tercer Párrafo de la LGTAIP, 163 Fracción I de la LFPII, y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción III de los LGMCyDIEVP	Secreto Comercial	Anexo G-1	03

**MINUTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024
VIERNES 15 DE MARZO DE 2024**

Resolución 069/2024/CT-PEP. El Comité de Transparencia de Pemex Exploración y Producción, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la clasificación de parcialmente confidencial por secreto comercial de las columnas de Proveedor directo, Fabricante nacional y País de origen del anexo G-1 del contrato 648814801, conforme a los fundamentos y motivos señalados anteriormente.

1.3. SIPOT Oficio DCAS-SA-CAEP-GCMCLM-84-2024.

El Secretario técnico informa que mediante escrito DCAS-SA-CAEP-GCMCLM-84-2024, la Gerencia de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación solicita la confirmación de la clasificación de parcialmente reservada de la Ubicación de las instalaciones del anexo B del contrato 648234801 y parcialmente confidencial, por secreto comercial del anexo DT-4 de los contratos 648234801 y 648235807 CM17 y de las columnas de Proveedor directo, Fabricante nacional y País de origen del anexo G-1 de los contratos 648234801, 648228847 y 648235807 CM17, conforme a los fundamentos, motivos y plazo de reserva que se indican:

Periodo de Reserva: 5 años

Fundamento: **Confidencial:** Artículo 113 fracción II de la LFTAIP, Artículo 116 tercer párrafo de la LGTAIP, Artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial, Artículo Tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Reservado: Artículo 110, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 113, Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 28, cuarto y séptimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 5 fracción XII de la Ley de Seguridad Nacional.

Motivación: **Confidencial Parcial:** Secreto comercial cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Reservada Parcial: Ubicación Geográfica.

Explicación del daño:
(Cuando se fundamente únicamente en el art. 110 de la LFTAIP y 113 de la Ley General)

Dado que la explotación petrolera es considerada una actividad estratégica la infraestructura necesaria para hacerlo también lo es. Por ello, las autoridades vinculadas con la protección de esta infraestructura han adoptado diversas medidas para su protección. En este sentido, la protección de la infraestructura de carácter estratégico implica entre otras medidas, la clasificación de cierta información que de ser divulgada, permitiría causar un daño a la mencionada infraestructura.

En este sentido, el hecho de otorgar acceso a la ubicación geográfica, especificaciones técnicas y físicas de los inmuebles, muebles y de los ductos, permitiría a quienes tuvieran intención de destruir o inhabilitar dichas instalaciones y/o ductos o inclusive realizar actos de robo de hidrocarburos tener conocimiento del lugar exacto en el cual deben llevar a cabo dichos actos.

Número de procedimiento o Contrato	Carácter de la Clasificación	Clasificación completa o parcial	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Partes o secciones que se clasifican	Número de hojas que se clasifican
648234801	Reservado	Parcial	110 Fr. I LFTAIP	Ubicación Geográfica	Anexo B	2
	Confidencial	Parcial	113 Fr. II LFTAIP	Secreto Comercial	Anexo DT-4	1
	Confidencial	Parcial	113 Fr. II LFTAIP	Secreto Comercial	Anexo G-1	2
648228847	Confidencial	Parcial	113 Fr. II LFTAIP	Secreto Comercial	Anexo G-1	1
648235807 CM17	Confidencial	Parcial	113 Fr. II LFTAIP	Secreto Comercial	Anexo DT-4	6
	Confidencial	Parcial	113 Fr. II LFTAIP	Secreto Comercial	Anexo G-1	2

Resolución 070/2024/CT-PEP. El Comité de Transparencia de Pemex Exploración y Producción, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la clasificación de parcialmente reservada de la ubicación de las instalaciones del anexo B del contrato 648234801, conforme a los fundamentos, motivos y plazo de reserva señalados anteriormente.

Resolución 071/2024/CT-PEP. El Comité de Transparencia de Pemex Exploración y Producción, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la clasificación de parcialmente confidencial por secreto comercial del anexo DT-4 de los contratos 648234801 y 648235807 CM17 y de las columnas de Proveedor directo, Fabricante nacional y País de origen del anexo G-1 de los contratos 648234801, 648228847 y 648235807 CM17, con base en los fundamentos y motivos señalados anteriormente.

1.4. Oficio DCAS-SA-CAEP-GCSEP-SCPSPM-232-2024.

El Secretario técnico informa que mediante escrito DCAS-SA-CAEP-GCSEP-SCPSPM-232-2024, la Gerencia de Contrataciones para Servicios a la Explotación y Perforación solicita la confirmación de la clasificación de parcialmente reservada Por seguridad nacional del anexo A de los contratos 643023806, 643023821, 643022817, 643022824, 643022826 y 643022827 y parcialmente confidencial, Por secreto comercial de las columnas de Proveedor directo, Fabricante nacional y País de origen del anexo G-1 de los contratos 643023806, 643023821, 643022817, 643022826 y 643022827, conforme a los fundamentos, motivos y plazo de reserva que se indican:

Periodo de clasificación: 5 años

Fundamento legal: **Confidencial parcial.** – Secreto Comercial. Fundamento Legal: Artículo 113. Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Sexto Fracción II de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en relación al artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial, Artículo Tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción III y Cuadragésimo Cuarto Fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Reservada Parcial – Seguridad Nacional. Fundamento Legal: Artículo 110 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y Artículo 113 Fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Artículo 28, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 5 fracción XII y 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, Lineamiento Décimo Séptimo Fracciones VIII y X de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Motivación: **Confidencial Parcial:** Secreto Comercial.

Reservada Parcial: Seguridad Nacional

Explicación del daño:
(Cuando se fundamente únicamente en el art. 110 de la LFTAIP y 113 de la Ley General)

Cuando haya posible destrucción, inhabilitación o sabotaje de cualquier infraestructura de carácter estratégico o prioritario, como la exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos, por lo su destrucción tenga un impacto debilitador en la seguridad nacional.

**MINUTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024
VIERNES 15 DE MARZO DE 2024**

Número de procedimiento o Contrato	Carácter de la Clasificación Reservada	Clasificación completa o parcial	Fundamento legal de la clasificación	Razones y motivos de la clasificación	Partes o secciones que se clasifican	Número de hojas que se clasifican
643023806	Reservada	Parcial	Art. 110 Fr. I LFTAIP y Art. 113 Fr. I LGTAIP	Seguridad Nacional	Anexo A	6
	Confidencial	Parcial	Art. 113 Fr. II LFTAIP y Art. 116 LGTAIP	Secreto Comercial	Anexo G-1	1
643023821	Reservada	Parcial	Art. 110 Fr. I LFTAIP y Art. 113 Fr. I LGTAIP	Seguridad Nacional	Anexo A	5
	Confidencial	Parcial	Art. 113 Fr. II LFTAIP y Art. 116 LGTAIP	Secreto Comercial	Anexo G-1	2
643022817	Confidencial	Parcial	Art. 110 Fr. I LFTAIP y Art. 113 Fr. I LGTAIP	Seguridad Nacional	Anexo A	1
	Confidencial	Parcial	Art. 113 Fr. II LFTAIP y Art. 116 LGTAIP	Secreto Comercial	Anexo G-1	11
643022824	Confidencial	Parcial	Art. 110 Fr. I LFTAIP y Art. 113 Fr. I LGTAIP	Seguridad Nacional	Anexo A	4
643022826	Confidencial	Parcial	Art. 110 Fr. I LFTAIP y Art. 113 Fr. I LGTAIP	Seguridad Nacional	Anexo A	5
	Confidencial	Parcial	Art. 113 Fr. II LFTAIP y Art. 116 LGTAIP	Secreto Comercial	Anexo G-1	14
643022827	Confidencial	Parcial	Art. 110 Fr. I LFTAIP y Art. 113 Fr. I LGTAIP	Seguridad Nacional	Anexo A	5
	Confidencial	Parcial	Art. 113 Fr. II LFTAIP y Art. 116 LGTAIP	Secreto Comercial	Anexo G-1	13

Resolución 072/2024/CT-PEP. El Comité de Transparencia de Pemex Exploración y Producción, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la clasificación de parcialmente reservada Por seguridad nacional del anexo A de los contratos 643023806, 643023821, 643022817, 643022824, 643022826 y 643022827, conforme a los fundamentos, motivos y plazo de reserva señalados anteriormente.

Resolución 073/2024/CT-PEP. El Comité de Transparencia de Pemex Exploración y Producción, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la clasificación de parcialmente confidencial por secreto comercial de las columnas de Proveedor directo, Fabricante nacional y País de origen del anexo G-1 de los contratos 643023806, 643023821, 643022817, 643022826 y 643022827, con base en los fundamentos y motivos señalados anteriormente.

1.5. Solicitud 330023024000169.

El Secretario técnico expuso que el 31 de enero de 2024, se recibió la solicitud de acceso a la información en la que se requiere, lo siguiente:

"1.- Solicitud de información de la Licitación No. PMX-SA-PC-PEPR-CT-S-GCMCLM-822-2023-PCON-96538-1-BOMBEO-HIDRÁULICO, de la cual derivó el Contrato No. 648223842, el cual fue adjudicado el día 18 de diciembre de 2023 a la Empresa Servicios Integrales Tamabra SA de CV. referente a: "Servicio de bombeo hidráulico tipo jet en pozos localizados en los campos de los activos de la Región Sur". Nos proporcionen la siguiente información técnica presentada por el participante Tamabra en la licitación antes mencionada: DT-3 Experiencia del participante. Contratos, anexos técnicos, ordenes de servicio, facturas, actas de entrega-recepción, estudios de ingeniería con rangos de profundidad mínimos de 1500 m, reportes de operación o Producción, donde se acredite la experiencia mínima de 5 años y la capacidad técnica en los servicios de Bombeo Hidráulico Tipo Jet. O la información presentada para acreditar este punto. DT-4 Equipo mínimo que proporcionará el PROVEEDOR: 1.-Documentación y fichas técnicas de los separadores trifásicos horizontales, además de incluir el año de fabricación y el certificado de Estampado ASME, se incluya el número de serie y su ubicación física O la información presentada para acreditar este punto. 2.-Documentación y fichas técnicas de las Bombas reciprocantes/centrifugas horizontales o Triplex y sus motores de Combustión interna, donde se incluya el año de

MINUTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024
VIERNES 15 DE MARZO DE 2024

fabricación de las bombas y motores y números de serie. O la información presentada para acreditar este punto. 3.- Documentación y fichas técnicas de las Bomba subsuperficial tipo jet para tubería de 2 7/8, donde además se incluya el año de fabricación de estos equipos y números de serie. O la información presentada para acreditar este punto. 4.- Documentación y fichas técnicas de las Bombas subsuperficial tipo jet para tubería de 3 1/2" de diámetro, donde además se incluya el año de fabricación de estos equipos y números de serie. O la información presentada para acreditar este punto. 5.- Facturas o cartas compromiso en donde se manifiesten los años de fabricación de cada uno de los equipos propuestos y números de serie. 6.- Presentar pedimentos de importación de los equipos. Certificaciones de Calidad: En el cual se presente un Sistema de gestión Integral vigente NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO 9001:2015, NMX-SAA-14001-IMNC-2015/ISO 14001:2015; NMX-SAST-001-IMNC-2008/OHSAS 18001:2007 O ISO 45001:2018, o las presentadas para acreditar este punto, donde se pueda visualizar el número de cada certificado. II- En cuanto a la información de la Ejecución del Contrato No. No. 648223842, se solicita lo siguiente: a) Ordenes de servicio asignadas a la fecha. b) Nombre de los Pozos y número de estos asignados en el contrato a la fecha."

Al respecto, mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2024, la Unidad de Transparencia indicó a la Subdirección de Abastecimiento lo siguiente:

"Me refiero al correo al calce, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la información correspondiente a la solicitud 330023024000169, en versión pública, previo pago de los derechos de 1 CD.

Al respecto, se anexa el comprobante de pago, solicitando su amable intervención a efecto de que a más tardar el día 13 de marzo de 2024, se nos remitan las partes de la información que se clasifican, tanto en versión pública como completa, a efecto de someterlas al Comité de Transparencia de PEP para su aprobación.

No omito comentarle que la fecha límite de envío al solicitante es el miércoles 20 de marzo de 2024."

En respuesta, con escrito DCAS-SA-CAEP-GCP- 083 -2024 del 29 de febrero de 2024 la Gerencia de Contrataciones para Producción indica que la información se encuentra clasificada como parcialmente confidencial conforme a lo siguiente:

Fundamento Legal:	Datos personales: (Ficha de trabajador, Número de SIIU, Números de teléfonos (Sistema Institucional de Identificación Única, Número de INE) Fundamento: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (LGMCyDIEVP).
Motivación:	Motivación: Su divulgación pone en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física o descendientes
Fundamento Legal:	Secreto comercial: (Implementación del Sistema Artificial de Producción Bombeo Hidráulico Tipo Jet. Pozo Petronac 5) Fundamento: Artículo 113 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Artículo 116 Tercer Párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Artículo 163 Fracción I de la Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial (LFPI) y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (LGMCyDIEVP).
Motivación:	Su divulgación pone en riesgo el secreto comercial o industrial, toda vez que, contempla información que le permite a su titular obtener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros

**MINUTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024
VIERNES 15 DE MARZO DE 2024**

Número de Procedimiento o Contrato	Carácter de la Clasificación Reservada	Clasificación Completa o Parcial	Fundamento Legal de la Clasificación	Razones y Motivos de la Clasificación	Partes o Secciones que se Clasifican	Número de Hojas que se Clasifican
648223842	Confidencial	Parcial	Artículos 113 Fracción I de la LFTAIP, 116 primer párrafo de la LGTAIP, Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los LGMcyDIEVP.	Datos Personales	-Modelo de formato DT-3 para relacionar los contratos y evaluar la experiencia del participante -Contratos de la empresa Acta de finiquito del contrato 644017814	02
			Artículos 113 Fracción II de la LFTAIP, 116 Tercer Párrafo de la LGTAIP, 163 Fracción I de la LFPPI, y Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción III de los LGMcyDIEVP.	Secreto Comercial	-Propuesta técnica para la implementación para el Sistema Artificial de Producción Bombeo Hidráulico Tipo Jet	22

Resolución 074/2024/CT-PEP. El Comité de Transparencia de Pemex Exploración y Producción, una vez consideradas las opiniones vertidas, con fundamento en los artículos 65, fracción II y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la clasificación de parcialmente confidencial del contrato 648223842, por datos personales en el Modelo de formato DT-3 para relacionar los contratos y evaluar la experiencia del participante; en los contratos de la empresa y en el Acta de finiquito del contrato 644017814 y por secreto comercial la propuesta técnica para la implementación para el Sistema Artificial de Producción Bombeo Hidráulico Tipo Jet, con base en los fundamentos y motivos señalados anteriormente.

2. Ampliación de plazo.

2.1. Solicitud 330023024000272.

El Secretario técnico expuso que el 26 de febrero de 2024, se recibió la solicitud de acceso a la información en la que se requiere, lo siguiente:

“Solicitud de Información del Contrato No. 644010811, adjudicado a la Empresa: Circuito Reductivo, S.A. de C.V. Objeto del Contrato: “Reacondicionamiento y Servicio para Unidades de Bombeo Mecánico en las instalaciones del Activo Integral de Producción Bloque N02” (1ª. Fuente de Abastecimiento)” Se solicita la siguiente información: Se solicita la copia electrónica de las Estimaciones autorizadas, facturas de los trabajos ejecutados y generadores de servicios desde la formalización del Contrato el 22 de octubre de 2020, hasta la fecha de término del mismo el día 31 de diciembre de 2022. Se solicitan copias de las facturas y xml de las facturas de origen (fabricante) así como los pedimentos de importación y garantías de los motores nuevos de combustión interna suministrados a PEP mediante el contrato 644010811.”

Mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Subdirección de Producción Región Norte y a la Dirección Corporativa de Finanzas. Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2024, la Subdirección de Producción Región Norte solicita ampliación en el plazo de atención en los términos siguientes:

“derivado de que se está en proceso de integración y análisis de la información, así como en vías de someter su posible clasificación, el APPRA requirió la ampliación de plazo.”

Acuerdo 010/2024/CT-PEP. Por Acuerdo del Comité de Transparencia, una vez consideradas las opiniones vertidas, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con base en los motivos antes señalados, se aprueba la ampliación en el plazo de atención de la solicitud 330023024000272.

2.2. Solicitud 330023024000273.

El Secretario técnico expuso que el 26 de febrero de 2024, se recibió la solicitud de acceso a la información en la que se requiere, lo siguiente:

"Solicitud de Información del Contrato No. 644010812, adjudicado a la Empresa: Competencia en Seguridad Industrial, S.A. de C.V. Objeto del Contrato: "Reacondicionamiento y Servicio para Unidades de Bombeo Mecánico en las instalaciones del Activo Integral de Producción Bloque N02" Se solicita la siguiente información: Se solicita la copia electrónica de las Estimaciones autorizadas, facturas de los trabajos ejecutados y generadores de servicios desde la formalización del Contrato el 23 de octubre de 2020, hasta la fecha de término del mismo el día 31 de diciembre de 2022. Se solicitan copias de las facturas y XML de las facturas de origen (fabricante) así como los pedimentos de importación y garantías de los motores nuevos de combustión interna suministrados a PEP mediante el contrato 644010812"

Mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Subdirección de Producción Región Norte y a la Dirección Corporativa de Finanzas. Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2024, la Subdirección de Producción Región Norte solicita ampliación en el plazo de atención en los términos siguientes:

"derivado de que se está en proceso de integración y análisis de la información, así como en vías de someter su posible clasificación, el APPRA requirió la ampliación de plazo."

Acuerdo 011/2024/CT-PEP. Por Acuerdo del Comité de Transparencia, una vez consideradas las opiniones vertidas, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con base en los motivos antes señalados, se aprueba la ampliación en el plazo de atención de la solicitud **330023024000273.**

2.3. Solicitud 330023024000274.

El Secretario técnico expuso que el 26 de febrero de 2024, se recibió la solicitud de acceso a la información en la que se requiere, lo siguiente:

"Solicitud de Información del Contrato No. 644013813, adjudicado a la Empresa: Competencia en Seguridad Industrial, S.A. de C.V. Objeto del Contrato: "Adquisición de Motores de Combustión Interna para Equipos de Bombeo del Activo de producción Poza Rica Altamira" Se solicita la copia electrónica de las Estimaciones autorizadas, facturas de los trabajos ejecutados y generadores de servicios, así como las copias de las facturas y XML de las facturas de origen (fabricante) así como los pedimentos de importación y garantías de los motores nuevos de combustión interna suministrados a PEP mediante el citado contrato."

Mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Subdirección de Producción Región Norte y a la Dirección Corporativa de Finanzas. Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2024, la Subdirección de Producción Región Norte solicita ampliación en el plazo de atención en los términos siguientes:

"derivado de que se está en proceso de integración y análisis de la información, así como en vías de someter su posible clasificación, el APPRA requirió la ampliación de plazo."

Acuerdo 012/2024/CT-PEP. Por Acuerdo del Comité de Transparencia, una vez consideradas las opiniones vertidas, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con base en los motivos antes señalados, se aprueba la ampliación en el plazo de atención de la solicitud **330023024000274.**

2.4. Solicitud 330023024000278.

El Secretario técnico expuso que el 26 de febrero de 2024, se recibió la solicitud de acceso a la información en la que se requiere, lo siguiente:

“Solicito que se me proporcione en formato digital todas las facturas emitidas por los siguientes contratos o convenios celebrados con ZAPATA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. con Registro Federal de Contribuyentes ZIN91022345A:

Datos para búsqueda del contrato

Nombre de la Unidad Compradora (UC): Oficina de Adquisiciones

CÓDIGO DEL CONTRATO: 424049810

Número de procedimiento (Compranet): 18575051-007-09

Descripción: TRABAJOS INTEGRADOS PARA LA PERFORACION DE POZOS EN EL PROYECTO ACEITE Terciario del Golfo (PAQUETE ADICIONAL VII)

Fecha de inicio del contrato: 17/07/2009

Al tratarse de un procedimiento que involucra dinero público, solicito que no se testen o borren los datos solicitados en los comprobantes, tal como lo estipula la legislación vigente y se explica más abajo en el apartado legal.

También solicito que la búsqueda de esta información se extienda, de ser necesario, del archivo de trámite al archivo de concentración, el archivo histórico o el archivo general, según el ciclo vital de las expresiones documentales solicitadas.

La información solicitada no está cargada o no se encuentra completa en el portal de Compranet, por lo que se pide no referir como respuesta el enlace a la página sino entregar la documentación solicitada.”

Mediante correo electrónico del 26 de febrero de 2024, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Dirección Corporativa de Finanzas. Al respecto, mediante escrito DCF-TA-26-2024 de fecha 11 de marzo de 2024, dicha Dirección solicita ampliación en el plazo de atención en los términos siguientes:

“A la fecha, se está ubicando y determinando la información requerida por parte de la Gerencia de Finanzas, adscrita a la Dirección Corporativa de Finanzas.”

Acuerdo 013/2024/CT-PEP. Por Acuerdo del Comité de Transparencia, una vez consideradas las opiniones vertidas, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con base en los motivos antes señalados, se aprueba la ampliación en el plazo de atención de la solicitud 330023024000278.

PRESIDENTE Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN



LIC. JOSÉ FERNANDO RINCÓN CASTRO



VOCAL SUPLENTE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS.

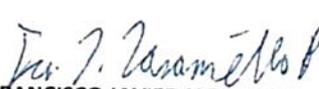
LIC. VERÓNICA MAGAÑA OJEDA

VOCAL DE LA GERENCIA JURÍDICA DE CUMPLIMIENTO LEGAL Y TRANSPARENCIA



LIC. MARÍA AREVALO ANGUIANO

SECRETARIO TÉCNICO



FRANCISCO JAVIER JARAMILLO PALACIOS